

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4985 Orden de 26 de julio de 2018, por la que se publican las listas de los funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

La Orden de 6 de abril de 2016 (BORM del 9), estableció las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y por la que se regulaba la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2018-2019.

Los órganos de selección hicieron públicas en los tablones de anuncios de esta Consejería, las listas de aspirantes que obtuvieron la calificación de "aptos" en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, elevando dicha relación a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos para su aprobación.

El artículo 113 de la citada Orden de 6 de abril de 2018, se establece que se aprobará y publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la orden con la lista única de aspirantes que han obtenido una nueva especialidad.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Aprobar las listas de los funcionarios de carrera que han sido declarado "aptos" en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

Segundo.- Publicar las mencionadas listas que figuran relacionados en el anexo de la presente orden, declarando, por tanto, adquirida la nueva especialidad.

Tercero.- Las especialidades adquiridas por este procedimiento tienen efectos de 1 de septiembre de 2018.

Por esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes se expedirá a los interesados la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aquellos funcionarios que adquieren una nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes, manteniendo los derechos que les puedan corresponder desde la fecha efectiva de su ingreso en el cuerpo.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de julio de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, P.D., la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (PD Orden de 15 de febrero de 2018), Juana Mulero Cánovas.

ANEXO

0590-CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA

Acceso: 5

D.N.I.	Nº Reg.Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
****6079*	A0590****607946	VILLA	AROCA	JUAN ANTONIO

Especialidad: 007 FÍSICA Y QUÍMICA

Acceso: 5

D.N.I.	Nº Reg.Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
****2922*	A0590****292268	MORENO	BASTIDA	FRANCISCO JAVIER
****9524*	A0590****952424	SÁNCHEZ	PINA	JAVIER

Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Acceso: 5

D.N.I.	Nº Reg.Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
****6135*	A0590****613513	PARRA	MONTOYA	OSCAR

0594-CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad: 464 REPERTORIO CON PIANO PARA DANZA

Acceso: 5

D.N.I.	Nº Reg.Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
****5290*	A0594****529035	BANEGAS	CANO	JORGE JAVIER
****5561*	A0594****556102	CANDELA	ALONSO	MARÍA DOLORES